



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.01 de SESION ORDINARIA del día lunes siete (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019), que literalmente dice: **ACTA No.01**. - Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. - En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y cincuenta y cinco de la mañana del día lunes siete (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: **2°** Gustavo Alonso Irias Irias, **3°** Ramón Antonio Leva Bulnes, **4°** Alberto José Reconco Torres, **6°** Emely Mabel Pérez Figueroa, **7°** Germán Leonel Cruz Paz, **8°** Mauricio Cáliz Ceballos, **9°** Alba Ruth Zavala Irias, **10°** Ricardo Adolfo Azcona Sánchez. - Presentes también el Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal y los Abogados Francisco Moreira y Henry Lujan Asesores Legales de esta Municipalidad, el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal, el señor Engels Bustillo Comisionado Municipal y Osman Suazo Miembro de la Comisión de Transparencia Municipal. - Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe. - Se procedió de la siguiente manera: **1°**. - Comprobación del quórum. - **2°**. - Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala. - **3°**. - Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**. - **4°**. - Lectura, discusión y aprobación de la Agenda. - En este punto se solicitó que se incluya agregar a la agenda el tema de los mercados, rendición de cuentas, informe que presentara el Licenciado Engels Bustillo Comisionado Municipal, **El Regidor Ricardo Azcona**: Solicita que no estén personas que no deben estar en el salón de sesiones solamente los Regidores. - **El Señor Alcalde**: Responde que se regularan las personas que deben estar en sesión de corporación. - **Discutida** la agenda quedo aprobada. - **5°**. - Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal. - **6°**. - **LECTURA DEL ACTA 35**. - La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad con las siguientes enmiendas: **Enmienda al Punto No. 7, Inciso a.) Numeral II.)**. - **El Señor Alcalde**: Expresa que la manifestación presentada por la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida (CCIA), es en relación al Plan de Arbitrios y se acordó que se manejará el mismo Plan de Arbitrios vigente para el año 2019. - **Enmienda al Punto No. 8, Inciso b.)**. - **El Regidor Germán Cruz**: Solicito que lo excluyan en el tema de Comercial Laisz. - Todos los miembros de la Corporación Municipal se adhieren a lo expresado por el Regidor Germán Cruz. - **El Regidor Gustavo Irias**: Que se cobre lo que ya se había aprobado en la Corporación Municipal pasada o anterior y que no se estaba haciendo en este momento y consta en el Acta No. 10 del Punto No. 7, Inciso d.) de fecha quince (15) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), en donde se aprobó el incremento de un dólar (\$1.00) al pago por el canon de salida en el Muelle de Cabotaje. - **En referencia** al tema de Comercial Laisz en la nota presentada por el Regidor Gustavo Irias que expresa la solicitud de intervención para que se realicen las instancias administrativas y legales que competen en este caso, dicha nota tiene la fecha de trece (13) de noviembre del año 2018, según



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-2-

Acta No. 35 del Punto No, 8 Inciso a.) de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2018.- **Leída**, el Acta No. 35 fue aprobada y ratificada por mayoría.- El Regidor Alberto Reconco no voto en vista que no estuvo presente en dicha sesión y la Regidora Emely Pérez no voto porque se incorporó a la sesión a las 10:53 de la mañana cuando ya se había discutido y aprobado el acta.- **7º.- COMPARECENCIA: a.) DE LOS SEÑORES RAFAEL EMILIO JAAR Y DANIEL JAAR.- (ASUNTO: OFRECIMIENTO DE UN TERRENO ESTRATÉGICAMENTE UBICADO EN EL SECTOR ESTE, ADYACENTE A LA CARRETERA CA-13).**- **El Señor Alcalde:** Da la más cordial bienvenida a los comparecientes.- Hacen uso de la palabra los comparecientes manifestando que el propósito principal consiste en expresar el interés en contribuir al desarrollo del municipio poniendo a disposición de la ciudad un terreno estratégicamente ubicado en el sector este, el cual cuenta con las siguientes características y ventajas: 20 manzanas de extensión superficial de las cuales podemos ofrecer total o parcialmente, se puede hacer en la modalidad de venta o inversión comercial, industrial o terminal de buses, adyacente a la carretera CA-13.- **El Señor Alcalde:** Expresa que es un terreno en donde se puede generar comercio rápido y hace las interrogantes ¿Cómo está el terreno?, ¿Es inundable?.- **El Señor Daniel Jaar:** Responde que cuanta con todo los informes técnicos y si es viable hacer una inversión en estos terrenos.- **El Señor Alcalde:** Indica que se tendrá en consideración su terreno y es parte de un compromiso inmediato para el plan de inversión.- **8º.- INFORMES: a).- Numeral I.) El Señor Alcalde:** Expresa que se encuentra el Ingeniero Reinaldo Escobar Gerente Municipal quien nos informará sobre el tema de la Rendición de Cuentas.- **El Ingeniero Reinaldo Escobar:** Dio lectura al siguiente documento: La Ceiba, 3 de enero 2019.- Señores Corporación Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- Su Despacho.- Honorables Miembros de la Corporación Municipal: En mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, me dirijo a ustedes, con mis más altas muestras de consideración, para someter a su aprobación la Rendición de Cuentas de los ejercicios fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017, en virtud de los hechos y consideraciones que expongo a continuación: **PRIMERO:** Como es de conocimiento público, en fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho (25/1/2018), al momento de la toma efectiva de la administración de la Alcaldía Municipal de La Ceiba, no se me entregaron los informes solicitados al ex – Alcalde y su equipo de funcionarios responsables de los mismos, específicamente el informe contable financiero de Rendición de Cuentas de los ejercicios fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017.- **SEGUNDO:** Que la falta de Rendición de Cuentas de los ejercicios fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017, tienen como consecuencias entre otras: 1) Impide la rendición de cuentas de nuestra administración del veinticinco de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho (25/1/2018 - 31/12/2018), haciéndonos incurrir involuntariamente en el estricto cumplimiento de la ley; 2) Obstaculiza la ejecución de las transferencias



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-3-

financieras a nuestro tesoro Municipal por parte del Gobierno Central, que conforme a ley nos corresponden; 3) Refleja una debilidad administrativa, desacreditándonos frente a: El sistema financiero nacionales e internacionales, comunidad internacional de cooperantes, potenciales inversionistas, para destacar algunos; y si bien es cierto existió incompetencia administrativa, este calificativo se les debe acreditar a los funcionarios responsables de los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017.- **TERCERO:** Que desde el momento de asumir la responsabilidad administrativa de esta alcaldía, se han realizado bajo mi dirección y acompañamiento de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) diversas gestiones, tendientes al cumplimiento de la ley, tales como: 1) Contratación de la firma Auditora Externa, ALFARO Y ASOCIADOS, para que con lo encontrado elaborará las rendiciones de cuentas de los ejercicios fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017; 2) Siguiendo el procedimiento establecido en las Disposiciones Generales de Ejecución Presupuestaria del 2018, se envió solicitud al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitando "la Intervención y Realización de Auditoria de Gestión y Cumplimiento del periodo de Gobierno 2014-2018, emitiendo constancia dicho tribunal sobre lo antes señalado.- **CUARTO:** Que en reciente reunión de mi equipo de trabajo, siempre con el acompañamiento de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), se determinó una ruta cierta y rápido, para el cumplimiento de estos procesos de rendición de cuentas, que no nos comprometa en ningún tipo de responsabilidad (administrativa, civil y penal) a la actual Corporación Municipal, ya que lo hacemos con la única motivación del cumplimiento de la ley y el exiguo beneficio de obtener el remanente de las transferencias financieras; la que consiste en lo siguiente: 1) Siendo que todos los funcionarios municipales responsables de la rendición de cuentas de los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017 han vacado en sus cargos, que la auditoria ha sido realizada en el reciente año dos mil dieciocho, y sus fechas no pueden ser ajustadas a los periodos de su ejecución, es necesario que dichas rendiciones de cuentas sean firmadas por los actuales funcionarios (Alcalde Municipal, Tesorero y Contadora), sin responsabilidad de ningún tipo por las actuaciones ejecutadas por los funcionarios responsables de los señalados ejercicio fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017; 2) Cada ejercicio fiscales de los periodos 2015, 2016 y 2017 también debe ser aprobado por la actual Corporación Municipal, y de igual manera sin ningún tipo de responsabilidad de ninguna clase por las actuaciones ejecutadas por los funcionarios responsables de los señalados ejercicios fiscales; 3) Con toda la documentación requerida, se harán las rendiciones de cuentas exigidas por la ley presentando los paquetes por trimestres, los que serán revisados de manera expedita, y por acuerdo con el titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, podrán ser subsanados en los casos que a si se requiera, en el mismo día; proyectándose de esta manera que en un término de cuatro a cinco semanas se estaría



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-4-

concluyendo dicho ejercicio.- Fundamentos de derecho: Artículo 321, 323 de la Constitución de la Republica; 25 numeral 11, 29 numeral 2, 91 de La Ley de Municipalidades; 43 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 13 numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Por tales motivos, y en virtud de que no tenemos ninguna responsabilidad en los actos ejecutados por los funcionarios que administraron esta alcaldía en los periodos faltantes de rendición de cuentas, los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, ya que conforme a los tipos de responsabilidad definidas en el Título VII, Capítulo Único, Artículo 78 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, no incurrimos en ningunas de las acciones u omisiones ahí señaladas; así también para determinar si existe o no responsabilidad en las actuaciones ejecutadas por los funcionarios de los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017, se ha solicitado al Tribunal Superior de Cuentas realice las correspondientes auditorías a esos ejercicios fiscales, y sumado a lo anterior no somos responsables porque para ese entonces no teníamos las facultades de las que están investidos las Corporación Municipales, Alcalde Municipal, Tesorero y Contadora, en consecuencia vengo a solicitar: 1) Se nos autorice a mi como el actual Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Contadora firmar las formas que contienen la rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, de conformidad a lo encontrado por la firma Auditora ALFARO Y ASOCIADOS, con el único objetivo de llenar un requerimiento formal de presentación, sin que se debe entender bajo ningún concepto que avalamos y mucho menos consentimos las acciones descritas en los mismos.- 2) Aprobar para presentar ante la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), Dirección de Fortalecimiento Municipal, las rendiciones de cuentas de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, elaboradas por la firma auditora externa ALFARO Y ASOCIADOS, sin responsabilidad de lo actuado por los funcionarios facultados en los periodos señalados, ya que ellos conforme a la ley podrán ser investigados por un plazo de diez años después de haber vacado en su cargo para las responsabilidades administrativas y civil, en cuanto a las penas hasta la prescripción de los tipos penales.- Nómbrase la Comisión Administrativa de seguimiento a este proceso, la que será integrada por los siguientes funcionarios: Gerente Municipal, Ingeniero Reinaldo Escobar, Asesora Legal Municipal, Abogada Alejandra Barahona y Contadora Municipal, Licenciada Celenia Ulloa, quienes han sido las personas que han estado realizando las gestiones pertinentes hasta llegar a este punto, para solución de esta situación que tiene en precario la actual Gestión Municipal.- **DR. JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.**- En relación a lo anterior El Regidor Ramón Leva: Manifiesta que se presente una constancia de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que nos respalden esas notas de recibido y que la empresa Alfaro y Asociados S. de R. L., presente su informe, en cuanto lo tengan nos convoque para una sesión



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-5-

extraordinaria porque este tema es importante, y sé que han hecho un buen trabajo.- Se adhieren todos los Regidores a lo expresado por el Regidor Ramón Leva y al tenerlas valoremos nuestro voto en beneficio de la ciudad de La Ceiba.- **Analizado** este asunto La Honorable Corporación Municipal **ACUERDA:** **PRIMERO:** Denegar lo descrito en el presente punto de Acta.- **SEGUNDO:** Que previo a resolver la misma se presente la documentación soporte y que los representantes de la Empresa Alfaro y Asociados comparezcan a una sesión de Corporación a rendir su informe.- **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Gerencia, Contabilidad, Tesorería, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) Numeral I.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018).**- Se hizo entrega a los miembros de la Corporación Municipal del Informe de las actividades mensuales correspondiente del 01 al 31 de Agosto del año 2018, en cumplimiento a las disposiciones del artículo No. 54 de la Ley de Municipalidades y No. 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.- **Discutido** y analizado el informe del mes de noviembre los miembros de la Honorable Corporación Municipal se dio por recibido tomando en cuenta sus recomendaciones.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Manifiesta al señor Auditor Municipal que siempre debe mantener su independencia cuando redacte los informes.- **Numeral II.) La Regidora Emely Pérez:** Se retiró de la sesión siendo la 1:10 p.m.- **c.) DE LA LICENCIADA ARLES YAHANNA BODDEN.- JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO DEL ABANDONO A LA GLORIA, REALIZADA POR EL INGENIERO WILSON CÁLIX GERENTE DEL GRUPO INDUSTRIAL CÁLIX INTERNACIONAL).**- Lectura, discusión, transcripción.- Dando seguimiento a la solicitud de aprobación de la Carta de Intención para desarrollar el Proyecto denominado "Del Abandono a la Gloria" realizado por el Ingeniero Wilson Cálix Gerente General Grupo Industrial Cálix Internacional, se considera: **PRIMERO:** Que el Grupo Industrial Cálix y Asociados solo ha presentado una propuesta mediante carta de intención.- **SEGUNDO:** Que para llevar a cabo un análisis legal, técnico financiero y estudio de factibilidad es necesario contar con todos los detalles de inversión así como un proyecto estructurado que presente los alcances del mismo en el área propuesta.- **TERCERO:** Que para proceder a llevar a cabo lo solicitado, se sugiere a la Honorable Corporación Municipal, solicitar al Grupo Industrial Cálix y Asociados la presentación del proyecto con todas sus propuestas y consideraciones técnicas y financieras, así como los alcances contractuales para ambas partes.- Tomando en cuenta lo antes descrito, permitirá poder facilitar toda la información necesaria



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-6-

para proceder conforme a presentar el estudio completo que permita a la Corporación Municipal establecer claramente las consideraciones documentadas previo a la negociación.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales del dictamen presentado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planeamiento Urbano, Tributación, Gerencia Ambiental, Omasan, Auditoria, Gerencia, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DE LA LICENCIADA ARLES YAHANNA BODDEN.- JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE LPS. 14,031.24 PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO PERDOMO ORELLANA, SEGÚN ACTA NO. 30 DEL PUNTO NO. 9, INCISO R.) DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizado y discutido el dictamen La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de aplicar una nota de crédito al señor Francisco Perdomo en vista a que carece de asidero para su aplicación debido a que se le emitió un crédito por Lps. 21,384.44 de los cuales se aplicaron Lps. 7,374.68 quedando pendientes por aplicar Lps. 14,009.76 más crédito del año 2017 Lps. 21.48 para un total de Lps. 14,031.24; mismo que era improcedente ya que el contribuyente presentaba a esa fecha ajustes interanuales pendientes que debieron ser cobrados por Lps. 28,213.52, valor que era mayor al crédito que se generaba, por lo que debieron hacer el cobro de los ajustes pendientes que dejaba sin valor y efecto el crédito aplicado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL ABOGADO ALLAN EMIR VALLECILLO ALEMÁN.- DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA RESIDENCIAL "MONTE REAL DE BOSQUE", POR CASO EL PORTÓN DE ACCESO A LA RESIDENCIAL).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizado y discutido el dictamen La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver esta solicitud se remita a los Departamentos de Comité Vial, Procurador Municipal y a la Licenciada Carla Dip Asesora Municipal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Comité Vial, Procurador



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-7-

Municipal y a la Licenciada Carla Dip Asesora Municipal para su conocimiento y fines consiguientes. - f.) DEL ABOGADO SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUC), SEGÚN ACTA NO. 33 DEL PUNTO NO. 9, INCISO A.) DE FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO).-

Lectura, discusión, transcripción.- **REGLAMENTO DE SERVICIO PÚBLICO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUC).- TITULO I.- CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.-** La Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) es un

establecimiento de servicio público que funcionara con Administración, Contabilidad, Recursos Económicos y Financieros propios y separados, pero sin perder su condición de dependiente de la

Corporación Municipal de la Ceiba Atlántida.- **Artículo 2.-** La Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) está constituida por el conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, vías, infraestructura y

elementos por medio de los cuales se proporciona al público las facilidades técnicas y sanitarias para el sacrificio de ganado, y el procesamiento y distribución de la carne destinada al consumo del área de La

Ceiba, Atlántida, así como para el aprovechamiento de los subproductos y eliminación de los residuos no comestibles o desechables.-También estarán comprendidos todos los demás elementos destinados a las

actividades económicas propias y conexas que realice PROMUC.- **Artículo 3.-** PROMUC prestara los siguientes servicios al público: a.- Sacrificio, limpieza y corte en canal del ganado.- b.- Separación de piel.-

c.- Limpieza de vísceras y extremidades del ganado.- d.- Almacenamiento y refrigeración.- e.- Empaque, distribución y venta de carnes.- f.- Procesamiento y envasado de harinas de carne, de huesos y de sangre.-

g.- Procesamiento y envasado de grasa y cebo.- h.- Comercialización de las harinas, grasa y cebo.- **Artículo**

4.- Son objetivos de PROMUC: a.- Asegurar las mejores condiciones técnicas e higiénicas necesarias en las operaciones de destazo, procesamiento, almacenamiento y distribución de carnes destinadas al consumo de

la población.- b.- Facilitar la aplicación de las normas de sanidad e higiene animal en los procesos de comercialización de la carne.- c.- Reducir el destazo y tráfico de la carne ilegal y que no satisfacen los

requisitos de control sanitario y fiscal.- d.- Lograr el mayor aprovechamiento para fines industriales y comerciales para los sub-productos de animales sacrificados.- e.- Crear las facilidades para la exportación

de carne.- **CAPITULO II.- RECURSOS DE PROMUC.- Artículo 5.-** La Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) contara con los siguientes recursos: a.- Los inmuebles, maquinaria, vehículos,

herramientas y demás bienes que la Corporación Municipal de La Ceiba destine a este servicio público.- b.-

Los ingresos provenientes de los servicios que preste, por concepto de sacrificio de animales, refrigeración y distribución de carnes y por venta de sub-productos.- c.- Otros ingresos varios no especificados.- d.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-8-

Además deberá tener responsabilidad de los pasivos adquiridos y por adquirir.- **Artículo 6.-** La Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) como unidad administrativa descentralizada de la Corporación Municipal de La Ceiba, maneje sus propios fondos y presupuesto y lleve su contabilidad propia y separada de la Corporación Municipal.- Sus fondos los depositará en el Banco Central de Honduras o en la Institución Bancaria que le designe la Corporación Municipal y solamente podrán efectuarse retiros con las firmas registradas del Gerente de PROMUC y de uno de los directores propietarios que designe la Junta Directiva o el Tesorero Municipal.- En ausencia del señor Gerente podrán librarse cheques con las firmas del señor Alcalde y del Director propietario autorizado o tesorero municipal para tal efecto. En todo caso los cheques deberán necesariamente dos firmas conjuntamente, lo cual significa que no existirá una sola firma que pueda autorizar la emisión de los cheques.- **CAPITULO III.- ADMINISTRACION.- Artículo 7.-** La Administración de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) estará a cargo de: a.- Asamblea General constituida por la Corporación Municipal de La Ceiba y la Junta Directiva de PROMUC.- b.- Una Junta Directiva.- c.- Un Gerente.- d.- Un auditor interno.- **Artículo 8.-** Integrarán la Junta Directiva: a.- El señor Alcalde de la Corporación Municipal de La Ceiba como Presidente o un delegado miembro de la Corporación Municipal, designado por el señor Alcalde.- b.- Cuatro (4) directores propietarios que deberán ser distribuidos así: Presidente y delegado miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de Atlántida, Presidente y delegado miembro de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Atlántida.- c.- Dos (2) suplentes nombrados por la Corporación Municipal de La Ceiba.- d.- El nombramiento de la Junta Directiva tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables.- **Artículo 9.-** La Corporación Municipal de La Ceiba nombrará al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de esta, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.- **Artículo 10.-** La Junta Directiva será presidida siempre por el Alcalde de la Corporación Municipal o su representante.- **Artículo 11.-** El Gerente de PROMUC, asistirá a las sesiones de la Junta Directiva en carácter de invitado con voz, pero sin voto.- **Artículo 12.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias y necesidades del servicio lo exijan previa convocatoria del Alcalde o de los Directores.- El quórum para celebrar sesión y tomar decisiones será la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva presentes.- **Artículo 13.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a.- Determinar la política del servicio público.- b.- Determinar las tasas y derechos por los servicios que se presten a los usuarios.- c.- Nombrar y remover al Gerente de la Planta.- d.- Autorizar al gerente para la realización o celebración de ciertos actos o contratos que trasciendan de la simple administración.- e.- Discutir y aprobar el presupuesto general que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de PROMUC.- f.- Solicitar y aprobar los informes que deberá presentar el Gerente.- g.- Aprobar los manuales de operación y funcionamiento de los servicios.- h.- Aprobar los planes



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-9-

de entrenamiento y capacitación del personal del establecimiento.- i.- Vigilar y hacer cumplir en el ámbito de su competencia el presente Reglamento y demás disposiciones de Estado y Locales aplicables.- j.- Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo, Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) e Instituciones de Salud, referente al control sanitario de la Procesadora y otros asuntos.- k.- Poner en conocimiento de las autoridades sanitarias, los hechos graves que pongan en riesgo la salud pública.- l.- Aprobar la adquisición de equipo y maquinaria cuyo valor exceda de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) fuera del Presupuesto aprobado por la Asamblea.- m.- Concesionar los servicios de la Procesadora que se estimen convenientes, a personas o empresas responsables que brinden garantías, apegándose a lo dispuesto en el presente Reglamento, previo otorgamiento de la fianza respectiva.- n.- Otros que asigne la Asamblea.- **Artículo 14.-** La Administración directa e inmediata de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) corresponde al Gerente que será propuesto por el Alcalde Municipal y aprobado por la Junta Directiva, con las facultades de representación y las de administración que le sean asignadas.- **Artículo 15.-** Para ser Gerente de PROMUC se requiere: a.- Ser mayor de edad.- b.- Ser hondureño por nacimiento.- c.- Ser vecino del Municipio en pleno uso de sus derechos ciudadanos.- d.- Ostentar el título de Ingeniero Agrónomo, Agroindustrial, Agro negocios o carrera afín con capacidad y/o experiencia en materia de administración de procesadoras o empresas afines.- e.- Ser de reconocida honradez.- f.- No tener antecedentes penales.- **Artículo 16.-** Corresponde al Gerente de la Procesadora: a.- A más tardar en el mes de enero de cada año, presentara a la Asamblea un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el año anterior, así como un informe económico-financiero y el balance de las operaciones anuales, además presentara a la Junta Directiva informes cada mes de la situación económica-financiera de la Procesadora. La Asamblea podrá solicitar informe cuando lo considere conveniente.- b.- Auxiliar a la Junta Directiva lo concerniente a la organización y vigilancia de la prestación de los servicios de la procesadora.- c.- Informar a la Junta Directiva de las infracciones que se detecten del personal que labora en las instalaciones para que aplique las sanciones que considere.- d.- Sancionar las infracciones al presente Reglamento.- e.- Recaudar los impuestos, recargos, multas y demás contribuciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento.- f.- Implementar las medidas administrativas necesarias para que la matanza y transporte de animales destinados al consumo humano se realice en condiciones higiénicas adecuadas, con métodos humanitarios y evitar cualquier tipo de contaminación.- g.- Fijar el horario para la prestación del servicio de la Procesadora.- h.- Ordenar visitas ordinarias y extraordinarias a transportistas, distribuidores o establecimientos expendedores de carnes, inclusive a particulares, para verificar que el producto fue objeto de inspección sanitaria y que conserva la calidad e higiene para el consumo humano.- i.- Determinar el retiro y destrucción de canales, carnes o sus derivados que conforme al dictamen presenten síntomas



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-10-

patológicos que pongan en riesgo la salud del consumidor, procediendo de inmediato a su incineración.- j.- Establecer sistemas de vigilancia del animal que va a ser sacrificado.- k.- Vigilar la legal procedencia de los animales, reteniendo aquellos que no acrediten su legal origen y en su caso dar aviso al Agente del Ministerio Público para que realice las investigaciones correspondientes.- l.- Proceder al sello y/o resello de los productos que considere aptos para el consumo humano.- m.- Poner del conocimiento de las autoridades sanitarias, Junta Directiva cuando se detecten animales con síntomas de enfermedad grave o de rápida difusión que pueda afectar la salud y economía de la población.- n.- Proponer las necesidades de remodelación de la Procesadora.- ñ.- Programar el mantenimiento preventivo anual de las instalaciones y equipo de la Procesadora.- o.- Vigilar que las instalaciones de la Procesadora se conserven en buenas condiciones higiénicas y materiales y que se haga uso adecuado de las mismas.- p.- Disponer de los desperdicios para su venta o aprovechamiento en beneficio para PROMUC.- q.- Facilitar a los usuarios los servicios necesarios sin referencia ni exclusividad.- r.- Prohibir que personas ajenas a la Procesadora permanezcan cerca del área destinada a la matanza y entorpezcan las operaciones.- s.- Llevar los registros de los animales introducidos a la Procesadora para su sacrificio, anotando: especie, marcas, nombre del vendedor y comprador, y número del comprobante de pago efectuado en la Tesorería de la Procesadora.- t.- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción del personal de la Procesadora, de acuerdo a la planilla autorizada en el presupuesto de egresos.- **Artículo 17.-** En los casos de ausencia justificada del Gerente, la Junta Directiva designará a la persona que lo habrá de reemplazar en sus funciones.- **Artículo 18.-** El Auditor interno será de nombramiento de la Junta Directiva y tendrá a su cargo las funciones de control y vigilancia de las operaciones contables y económico-financieras de la Procesadora y se reportará a la Junta Directiva.- **CAPITULO IV.- ORGANIZACIÓN DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES PROMUC.- Artículo 19.-** El servicio público de PROMUC estará organizado en áreas de actividades.- El Gerente, según las necesidades del servicio determinará la organización administrativa más apropiada y la propondrá a la Junta Directiva para su aprobación.- **Artículo 20.-** PROMUC dispondrá del personal necesario e idóneo para su normal operación y mantenimiento el cual será seleccionado por el Gerente quien lo propondrá a nivel de la Junta Directiva para su discusión y aprobación.- Para este efecto el Gerente podrá contar con el apoyo de Recursos Humanos de un ente privado o público que se dedique al reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de personal.- **CAPITULO V.- SERVICIOS DE INSPECCION.- Artículo 21.-** La Corporación Municipal de La Ceiba; prestara la colaboración y asistencia a PROMUC, por medio de los Departamentos Municipales.- **Artículo 22.-** La Corporación Municipal de La Ceiba ejercerá control y vigilancia por medio de los inspectores de la Región Sanitaria no.6 y de la Policía Municipal para descubrir y sancionar el sacrificio y tráfico clandestino de carne para el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-11-

consumo del público.- **Artículo 23.-** PROMUC solicitara a la SENASA la suscripción de un convenio de colaboración y asistencia técnica por medio de los servicios de inspección de carnes de dicha dependencia.-

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 24.- Para salvaguardar la salud de la ciudadanía, todo sacrificio de ganado para el área de La Ceiba, Atlántida deberá efectuarse únicamente en PROMUC o en las plantas autorizadas y operando en forma legal.- Las personas naturales o jurídicas que sacrifiquen, transporten o distribuyan carnes en contravención a las disposiciones de este reglamento estarán sujetas a una multa de L.500.00 a L.5,000.00 según lo determine la Junta Directiva a propuesta del Gerente, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que hubiese lugar.- **Artículo 25.-** La Planta Procesadora de Carne (PROMUC) proporcionará en La Ceiba, Atlántida el servicio de matanza de ganado en las instalaciones de la Procesadora y vigilará y controlará la matanza que se realice en los demás del Municipio, por conducto del Inspector de Justicia Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Reglamento de Servicio Público de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- **SEGUNDO:** Agregar al Reglamento que el Tesorero Municipal firmará los cheques de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- **TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Procurador Municipal, Justicia Municipal, Policía Municipal, Relaciones Públicas, PROMUC y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL INGENIERO CARLOS ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBAR COLABORACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE LPS. 30,000.00 POR CONCEPTO DE TRANSPORTE PARA EL CLUB DEPORTIVO VIDA, SEGÚN ACTA NO. 30 DEL PUNTO NO. 9, INCISO O.))**- Lectura, discusión, resolución.- En cumplimiento a la solicitud presentada el Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal emite el siguiente dictamen: Dada la situación que se encuentra la Municipalidad de La Ceiba, es necesario expresa la voluntad de colaborar para el desarrollo del deporte como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano pero en vista a la situación financiera que nos encontramos no nos permite poder aprobar un dictamen favorable a dicha solicitud ya que no contamos con los recursos suficientes que garanticen el poder cumplir con la misma.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado en relación de denegar una colaboración económica al Club Deportivo Vida.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-12-

Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL INGENIERO CARLOS ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBAR COLABORACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE LPS. 35,000.00 POR CONCEPTO DE TRANSPORTE PARA EL CLUB DEPORTIVO VIDA, SEGÚN ACTA NO. 30 DEL PUNTO NO. 9, INCISO P.))**-

Lectura, discusión, resolución.- En cumplimiento a la solicitud presentada el Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal emite el siguiente dictamen: Dada la situación que se encuentra la Municipalidad de La Ceiba, es necesario expresa la voluntad de colaborar para el desarrollo del deporte como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano pero en vista a la situación financiera que nos encontramos no nos permite poder aprobar un dictamen favorable a dicha solicitud ya que no contamos con los recursos suficientes que garanticen el poder cumplir con la misma.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado en relación de denegar una colaboración económica al Club Deportivo Vida.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.) DEL INGENIERO CARLOS ZUNIGA.- TESORERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APROBAR COLABORACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE LPS. 55,000.00 POR CONCEPTO DE TRANSPORTE PARA EL CLUB DEPORTIVO VIDA, SEGÚN ACTA NO. 30 DEL PUNTO NO. 9, INCISO N.))**-

Lectura, discusión, resolución.- En cumplimiento a la solicitud presentada el Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal emite el siguiente dictamen: Dada la situación que se encuentra la Municipalidad de La Ceiba, es necesario expresa la voluntad de colaborar para el desarrollo del deporte como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano pero en vista a la situación financiera que nos encontramos no nos permite poder aprobar un dictamen favorable a dicha solicitud ya que no contamos con los recursos suficientes que garanticen el poder cumplir con la misma.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado en relación de denegar una colaboración económica al Club Deportivo Vida.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-13-

QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 9º.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LA SEÑORA ADELINA ROSESIANA KELLY JAMES.- (ASUNTO: SOLICITUD SE CONSIDERE CIERRE DE NEGOCIO DENOMINADO LA GALERA, UBICADO EN BARRIO LA MERCED).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- b.) DE LA SEÑORA CLAUDIA VANESSA MARTÍNEZ PAVÓN.- PRESIDENTA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO ALDEA GRANADITA.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA BITÁCORA SOLICITADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA NOMBRAR LA CALLE DE GRANADITA "LA DELPHINA").- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Catastro y Desarrollo Comunitario para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro y Desarrollo Comunitario para su conocimiento y fines consiguientes.- c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES MORALES GERENTE AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE REALICE RECTIFICACIÓN AL ACTA NO. 28 DEL PUNTO NO. 7, INCISO A.) NUMERAL I.) EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO CON LA SOCIEDAD ENOC PARA EL MANEJO Y CIERRE TÉCNICO DEL RELLENO SANITARIO).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibido y enterado que el Licenciado José Antonio Fuentes Morales Gerente Ambiental Municipal no estuvo presente en la Sesión de Corporación No. 28 celebrada el día jueves seis (06) de septiembre del año 2018.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Administrativa, Gerencia Ambiental, Ingeniería Municipal, Procurador Municipal, Planeamiento Urbano, Catastro Municipal, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- 10º.- ASUNTOS VARIOS: a.) El Señor Alcalde: Informa que la empresa Energúa ya dono el terreno para hacer el pegue con la Colonia Los Maestros y muevan el cerco de lo que es Energúa.- Continúa el diciente: Manifestando que las anomalías que señala la manifestación que presento el Regidor Gustavo Irias no tengo ningún documento y se está haciendo la solicitud al departamento de Auditoría y hasta ahora no tenemos



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-14-

ese documento.- **b.) El Señor Alcalde:** Solicita a una persona para el Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA), es decir un cambio en la Junta Directiva.- **La Vice Alcaldesa Municipal:** Informa que estuvo reunida el 15 de diciembre del año 2018 con el señor Roberto Mejía, el pidió una cita con usted y así explicarle lo que está pasando y cuando es el cambio de dicha directiva.- **El Señor Hernán Ordoñez Secretario Privado:** Agendo la cita.- **c.) El Señor Alcalde:** Expone en relación al tema de la Residencial Quinta Los Laureles, lástima que no está la Regidora Emely Pérez para que nos explique la situación de dicha Residencial.- **El Regidor Germán Cruz:** Indica que se reunirá con la Ingeniera Ligia Durón Jefa de Omasan para tratar este tema.- **d.) El Señor Alcalde:** Nombra al Regidor Gustavo Irias coordinador de la Comisión de Medio Ambiente; la Comisión de Finanzas estará integrada por todos los miembros de la Corporación Municipal, la Comisión de Salud será coordinada por el Regidor Ramón Leva y la Comisión de Presupuesto se le designa al Regidor Gustavo Irias como coordinador.- Las demás comisiones quedan igual.- **Ampliamente** analizada la Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la formación de las comisiones, descrita en el presente Punto de Acta.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.) El Regidor Mauricio Cáliz presenta en calidad de moción lo siguiente:** Lectura, discusión, transcripción.- **Manifestación:** Los Regidores con el espíritu de sacrificio y solidaridad ante los problemas económicos administrativos de la alcaldía aceptamos de buena gana que no se nos pagará a finales del 2018 nos quedamos sin noviembre, ni diciembre, ni aguinaldos, se nos vendió la idea que igual sacrificio haría el alcalde y vicealcalde la espera estaba marcada por solidaridad y espíritu de equipo.- Ahora tenemos noticias que tanto el alcalde como vicealcalde están dentro de las planillas de los jefes de departamentos.- Creo que el sacrificio debe ser parejo de la corporación municipal.- Esto ratifica señores regidores, que las acciones del pasado se repiten y esperamos un cambio de actitud hacia el cuerpo de Regidores.- Estemos pendientes de la labor de los funcionarios de nombramiento de la corporación, para que cuando incumplan con la ley y reglamentos o fallen a los lineamientos de la Corporación sean separados de sus cargos.- **Moción:** Debido a la situación difícil que pasa la municipalidad solicitó que exista prioridad en el pago de planilla de campo y de empleados de oficina, y que las planillas tanto corporativa como Jefes de departamentos deberán emitirse y pagarse en la misma fecha porque eso permitirá un mayor control administrativo.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Gustavo Irias y Ricardo Azcona.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Mauricio Cáliz en el sentido que las planillas de campo y de empleados de oficina; y que las planillas tanto corporativa como jefes de departamentos deberán emitirse y pagarse en la misma fecha.- Votaron a favor de la presente resolución los Regidores Mauricio Cáliz,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-15-

Gustavo Irias, Ricardo Azcona, Germán Cruz y Ramón Leva.- La Regidora Emely Pérez no voto en vista que se había retirado de la sesión desde la 1:10 p.m.- El Señor Alcalde se abstiene de la votación expresando que en su condición de administrador no puede perder el derecho de qué hacer con los recursos.- La Regidora Alba Zavala vota en contra.- El Regidor Alberto Reconco vota en contra manifestando que el Señor Alcalde tiene esa facultad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.) Numeral I.) El Regidor Mauricio Cálix presenta en calidad de moción lo siguiente:** Suspender el Renglón de Viáticos al extranjero por un periodo de 90 días por la difícil situación económica que atraviesa la Municipalidad; para el Señor Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa, Regidores, Funcionarios y Empleados Municipales.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Ricardo Azcona.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, por lo tanto se suspende el Renglón de Viáticos al extranjero por un periodo de 90 días para el Señor Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa, Regidores, Funcionarios y Empleados Municipales.- Votaron a favor de la presente resolución los Regidores Mauricio Cálix, Ramón Leva, Ricardo Azcona, Gustavo Irias y el Regidor Germán Cruz expresando que vota a favor con la salvedad de los viajes de emergencia.- Votaron en contra el Señor Alcalde, la Regidora Alba Zavala y el Regidor Alberto Reconco indicando que el señor Alcalde tiene la facultad administrativa.- La Regidora Emely Pérez no voto por que se reincorporo a la sesión a las 3:11 p.m., después de la votación de esta resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal, a fin de que proceda a notificar a todos los diferentes Departamentos Municipales para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) El Regidor Ramón Leva:** Se retiró de la sesión, siendo las 3:15 p.m.- **g.) El Regidor Ricardo Azcona presenta en calidad de moción lo siguiente:** Lectura, discusión, transcripción.- 07 de enero de 2019.- **MOCIÓN:** Pedir un informe por escrito de los ingresos y egresos de los últimos tres meses (Octubre, Noviembre y Diciembre) al Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal y a la Licenciada Arles Bodden Jefa de Tributación; y que se detalle el dinero que es embargado por parte de los demandantes.- Para dicho informe se da un plazo de tiempo de diez días o en la próxima sesión de corporación para que entreguen y expliquen que nos ha quitado el Banco.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Mauricio Cálix.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, por lo tanto comparecerán en la próxima Sesión de Corporación el Ingeniero Carlos Zuniga Tesorero Municipal y a la Licenciada Arles Bodden Jefa de Tributación en el sentido que informen lo solicitado.- Los Regidores Ramón Leva y Emely Pérez no estaban presentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-16-

Departamentos de Tesorería y Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) El Regidor**

Ricardo Azcona: Solicita el informe del contrato con la Compañía ENOC encargada del Relleno Sanitario o Cierre Técnico en relación que cuanto se le ha adelantado y cuanto es el saldo que se les adeuda.-

También solicito se informe con respecto al contrato de terracería # 01-2018 con el señor Ricardo Efraín Figueroa Girón como está la cuenta con él, cuanto se le adeuda y cuanto se le ha abonado del contrato.- Se

instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Tesorería y Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) El señor Engels Bustillo Comisionado**

Municipal: Hace uso de la palabra y con ayuda audiovisual inicia su presentación con el tema "Auditoria Social del Proyecto Térmico La Ensenada".- A petición de la Corporación Municipal según certificación de

acta N- 28 de sesión ordinaria del 06 de septiembre del año 2018, acordó aprobar la integración de una comisión para recopilar información y presentar dictamen referente al proceso de la instalación del proyecto

energético propiedad del grupo Laeisz y con el estudio realizado se da a conocer las siguientes recomendaciones: **1-** En el mes de diciembre se realizó instalación del **SINAIA**, referente a la licencia de

funcionamiento al **Grupo Laeisz**, donde participo en este proceso la **UMA**; y se le dio **por NO ACEPTADO** a la empresa, la cual tiene 90 días como periodo de sub subsanación: La corporación

municipal le debe de solicitar a la unidad de medio ambiente presente de inmediato un informe y el instrumento que se utilizó para evaluar este procedimiento que tenemos entendido es el **Doc. 08.- 2-** Según

información obtenida existen más de tres terrenos donde se puede o se pudo haber instalado la termoeléctrica como ser, la ensenada, granadita, Jutiapa, y supuestamente un terreno en el Municipio de el

Porvenir Atlántida, por tanto el proyecto puede ser instalado en otro terreno y no exclusivamente solo en el lugar donde se encuentra en construcción actualmente.- **3- Extensión del Permiso de operación**

Municipal: Aunque el **Grupo Laeisz**, logre cumplir con las primeras dos fases del licenciamiento operativo y de funcionamiento, **está en manos de la corporación municipal de La Ceiba, la acreditación**

del permiso de operación; el cual puede ser denegado por el municipio independientemente que la infraestructura ya este montada, de ser así la empresa se verá en la obligación de tener que mover sus

inversión hacia otro municipio o en su efecto a otro predio fuera del radio de las comunidades garífunas de Corozal y Sambo Creek, **aunque los ingresos por concepto de impuestos son millonarios y el municipio**

los podría perder, pero hay que alertar, ya que algunas organizaciones y personas naturales están en proceso de demanda, contra el Estado de Honduras por la violación del **Convenio 169 OIT**, y todo aquel

miembro de la corporación municipal que aprueban y ratifican el permiso de operación, podrían en el futuro tener que afrontar algún reparo. **Ya que se está realizando esta construcción en territorio de ocupación**

delimitada dentro en los títulos ancestrales de la comunidad garífuna de Sambo Creek.- 4- La mesa



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-17-

ampliada se debe de mantener vigente en el año 2019, para darle seguimiento a este proceso hasta su total culminación, con la inclusión del **Comisionado Municipal**.- Se finalizó con las siguientes conclusiones:

A.- Referente al proyecto térmico la ensenada: La compañía térmica no ha presentado indicadores factibles, planes de manejo de recursos naturales, que evite el derramamiento de aceites y otros minerales.-

B.- Referente a la Municipalidad de La Ceiba: **1-** Si la empresa o las comunidades no cumplen sus compromisos. Se debe de realizar un estudio por parte de la Unidad Técnica Municipal para realizar un estudio técnico y económico de los proyectos para estas comunidades, según presupuesto de mercado, para tener una cantidad económica real según los valores, ya que no hay una base documentada referente a este tema. Por lo que se puede plantear también que la empresa puede entregar los proyectos realizados a las comunidades en base a sus necesidades y la debida supervisión de la mesa ampliada.- **2-** La corporación municipal debe de estar clara que está expuesta a una demanda por organizaciones garífunas con incidencia en las comunidades aledañas al proyecto, ya que existe una posible violación al convenio 169 OIT, al aprobar un permiso de operación a una compañía que han presentado una serie de inconsistencias en su proceso, por lo dentro de un par de años podrían estar desfilando en los juzgados por este asunto de manera nacional o internacional.- **3-** La corporación municipal debe de solicitarle a los miembros de la fundación Nombre de Dios, co-manejadores del parque, que realicen una comparecencia para que den a conocer las incidencias en esta área protegida en base a este proceso de instalación de la Termoeléctrica en esta zona.-

C.- Referente a las comunidades dentro del área de influencia: **1-** La comunidad de Corozal realizo un plebiscito comunitario donde la mayoría de los participantes definieron por un sí y en favor dela instalación del proyecto energético, pero a varios meses de no tener respuesta a sus peticiones la comunidad puede convocar a una asamblea comunitaria y poder retrotraer el plebiscito comunitario en certificarlo en punto de acta por medio de un notario de fe pública por incumplimiento de Grupo Laeisz.- **2-** Hasta los momentos la comunidad de Sambo Creek se encuentra en un litigio ya que existe por una parte de la población oposición por el proyecto y otra parte que podría estar a favor, pero la mesa ampliada nunca se logró establecer una reunión con las autoridades de esta comunidad para conocer su punto de vista de manera oficial.- **3-** La comunidad de Rio Piedra Montana manifestó estar en contra del proyecto de manera documentada, no obstante el resto de las comunidades; que no han podido documentar su posición por escrito hasta la fecha. Estas deben de estar mejor organizadas y más claras a la hora de la toma de decisiones, ya que este proyecto les puede afectar o beneficiar a sus comunidades; por lo consiguiente deben de buscar más asesoramiento a las organizaciones con incidencia en sus sector.- **El Señor Engels Bustillo Comisionado Municipal:** Da por finalizada su presentación, considerando que si en, algún caso en este informe existe alguna inconsistencia, se podrá subsanar referente a la información establecida en la misma, ya que no hay mucha



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-18-

investigación pública de este proceso; llevándome varios meses trabajando en ella de manera cronológica para poder brindar el análisis establecido.- Se despide agradeciendo el espacio.- **j.) El Regidor Mauricio Cálix:** Se retiró de la sesión siendo las 4:11 p.m.- **k.) El Señor Alcalde:** Informa que el Teniente Coronel Daniel Rivera Comandante de la Estación de Bomberos presento una nota en la cual manifiesta su agradecimiento por el apoyo obtenido y al mismo tiempo recordando la deuda que se tiene con esta institución, entre otras manifestaciones; por lo antes expresado se conformara una comisión para que a la brevedad posible se reúna con los bomberos.- Dicha comisión estará integrada por los Regidores Alberto Reconco y Germán Cruz, y el Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal para hablar con ellos y darle una solución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Regidores Alberto Reconco y Germán Cruz, y el Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **11°.**- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las cuatro y treinta y dos minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veinte día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-=====

-----ULTIMA LINEA-----


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

